Ministerio
de Bienes
Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REF :Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad Región De Los Lagos, Destina inmueble en la comuna de Futaleufú, provincia de Palena, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT,

RESOLUCION EXENTA B - Nº 001569 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio Nº 564362 de fecha 27/07/2011; lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº 202 de fecha 14/11/2013; Ord. Nº 145 de fecha 3/12/2013 y Ord. Nº 3157 de fecha 26/12/2013 ambos del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos; Ord. Nº 8 de 3/01/2014 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Lagos; y lo informado por la Oficina Provincial de Palena mediante su Ord. Nº 351 de 10/11/2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial Nº 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo Nº 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad Región De Los Lagos**, para proteger la ruta Internacional CH-231 y manejar racionalmente la eventual extracción de áridos de acuerdo a un plan de manejo para emprestitos, el retazo de terreno ubicado en el km 19 de la ruta Internacional CH-231 sector El Azul de la comuna de Futaleufú, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº 10402-364-CR; con una superficie de 0,55 hás; inscrito a nombre del Fisco de Chile bajo la inscripción global que rola a fojas Nº118 vta. Nº 85 del año 1985 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Fisco en línea recta unida por los puntos A y B.
ESTE : Fisco en línea recta unida por los puntos B y C.
SUR : Ruta Internacional CH-231 que va de Futaleufú a Puerto Ramírez en línea quebrada unida por los puntos C,D y E.
OESTE : Fisco en línea recta unida por los puntos E y A.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de Destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS
Expediente: 105DE564362
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Oficina Provincial
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo